GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
Certificación de documentos públicos emanados por el Ayuntamiento y sus dependencias administrativas.				

DESCRIPCIÓN:

Consiste en un documento en el cual se especifica que es lo que se está certificando (el contenido del archivo, expediente, acta, oficio, entre otros) y en poder de que oficina administrativa se encuentra el original o la copia simple.

FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 91 Fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios. Artículo 42 Del Bando Municipal 2021 de Tecámac, Estado de México. Articulo 2.228 Fracciones V y IX del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de documentos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinida.

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se lo solicitan en alguna otra dependencia de gobierno, o cuando es de su interés, para la realización de algún trámite.

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de Certificación. 2. En caso de que una persona solicite el trámite en representación del interesado, deberá presentar carta poder.	SI	2	Artículo 2.228 Fracción XVI y XX del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud de Certificación. 2. La solicitud deberá de ser presentada por el Apoderado Legal, asimismo este deberá de presentar el poder notarial o el acta constitutiva de su empresa, sociedad o asociación, para acreditar su personalidad jurídica.	SI	2	Artículo 2.228 Fracción XVI y XX del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud de Certificación.	SI	2	Artículo 2.228 Fracción XVI y XX del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	De 5 a 7 días hábiles.
COSTO:	1 foja $76.177 2 foja en adelante $37.371	Artículo 147 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las Cajas de la Tesorería Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Solo se entregará el documento a la persona que lo realiza. Si lo realiza una tercera persona, deberá de presentar carta poder y copia de su credencial de elector.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaria del Ayuntamiento.				Secretaria del Ayuntamiento y Oficialía de Partes.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Samuel Hernández Cruz				
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Principal			NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Tecámac	
C.P.: 55740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 09:00 horas a las 18:00 horas y los Sábados de 09:00 horas a la 13:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	5559388500	208	No Aplica	No Aplica	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE: No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.: No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo podría recoger mis copias certificadas?
RESPUESTA:	En un periodo de 4 a 7 días hábiles.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede venir a recoger mi Certificación otra persona?
RESPUESTA:	No, porque el tramite es personal, a no ser que la persona presente carta poder y copias de las identificaciones oficiales.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son sus horarios de atención?
RESPUESTA:	De lunes a viernes de 9am a 6pm y los sábados de 9am a 1pm

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. María Guadalupe Rosas Moctezuma	Mtro. Samuel Hernández Cruz	30/09/2021.